



H. AYUNTAMIENTO DE NATIVITAS

OBRAS PUBLICAS



CONTRATO No.: GC1923046-AD

Contrato de Obra Pública a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado que celebran por una parte el H. Ayuntamiento de Nativitas, Tlax., representado por su titular el **Lic. Oscar Murias Juárez** en su carácter de **Presidente Municipal Constitucional** a quién en lo sucesivo se le denominará **"La Contratante"** y por la otra el **C. Alfredo Vázquez Jiménez** a quién se le denominará **"El Contratista"** de acuerdo con las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

PRIMERA.- "La Contratante" declara:

A).- Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, tiene autorizados recursos financieros a través del programa: **Gasto Corriente 2019**, con número de expediente **GC1923046** para ejecutar la obra denominada: **Construcción de red de drenaje sanitario ubicada en Calle Emiliano Zapata y Calle Domingo Arenas entre Calle Reforma y Calle Hidalgo y Benito Juárez**, de la comunidad de **Santo Tomás La Concordia** del Municipio de Nativitas, Tlaxcala, cuyo organismo executor será la **Dirección de Obras Públicas**.

B).- Que tiene establecido su domicilio en **Parque Hidalgo No. 1** mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato

C).- Que en cumplimiento en lo establecido en los artículos 134 constitucional, Artículos 47, 49, 52, 53 fracción I y 54 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, **"La Contratante"** invitó a **"El Contratista"** a participar en el proceso de adjudicación por **Adjudicación Directa**.

SEGUNDA.- "El Contratista" declara:

A).- Que el contratista **C. Alfredo Vázquez Jiménez**, **Persona física**, quien acredita su existencia legal con acta de nacimiento No. **243**, de fecha **28 de Junio de 1947**, del Registro Civil del Municipio de Nativitas, Tlaxcala, cuenta con la capacidad jurídica y profesional para contratar y obligarse a la prestación del servicio que requiera **"La Contratante"** en los términos de este contrato, cuya cédula federal de contribuyentes es **VAJA470603K86**, el número de registro patronal del IMSS es **L071059410** y que tiene su domicilio en **Calle Domingo Arenas No. 22, Santa María Nativitas, Nativitas, Tlaxcala C.P. 90710**.

B).- El representante legal declara ser de nacionalidad mexicana y acredita con credencial de elector folio: **0318112445488**.

"El Contratista" conviene que cuando llegare a cambiar de Nacionalidad, se considera como mexicano por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún Gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana todo derecho derivado de este contrato.

C).- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato.

D).- Que su domicilio para los fines y efectos legales de este contrato es en **Calle Domingo Arenas No. 22, Santa María Nativitas, Nativitas, Tlaxcala C.P. 90710**.

E).- Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y las Reglas para la Contratación y Ejecución de las Obras Públicas, para las dependencias y entidades de la administración pública federal, el contenido de los anexos, que debidamente, firmados por las partes que integran el presente contrato, así como las demás normas técnicas y administrativas que regulan la ejecución de los trabajos.



H. AYUNTAMIENTO DE NATIVITAS

OBRAS PUBLICAS



CONTRATO No.: GC1923046-AD

F).- Que conoce el sitio de la obra objeto de este contrato, a fin de que se consideren todos los factores que intervienen en su ejecución.

CLAÚSULAS

PRIMERA.- Objeto del Contrato.

“La Contratante” encomienda a “El Contratista” la realización de la obra: **GC1923046 Construcción de red de drenaje sanitario ubicada en Calle Emiliano Zapata y Calle Domingo Arenas entre Calle Reforma y Calle Hidalgo y Benito Juárez**, de la comunidad de **Santo Tomás La Concordia** del Municipio de **Nativitas, Tlaxcala**, consistente en: **Construcción de red de drenaje sanitario incluye la partida de: mano de obra**. Estableciendo una meta de: **339.09 ml** Y este se obliga a realizar su total terminación acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos, normas señaladas en el inciso (E) de la segunda declaración del contrato, así como, las normas de construcción vigentes en el lugar donde deban realizarse. Los trabajos mínimos que se tienen por reproducidos como integrantes de estas cláusulas.

SEGUNDA.- El monto del contrato.

El monto del presente contrato es **\$302,527.84**

Más IVA **\$48,404.45**

Estableciendo un monto total por **\$350,932.29**

El pago del costo total se realizara de la siguiente forma:

Del programa Gasto Corriente 2019, **\$350,932.29 (Trescientos cincuenta mil novecientos treinta y dos pesos 29/100 M. N.)** aportando la Presidencia el 100.00% del costo total de la obra y beneficiarios: 0.00% del costo total.

TERCERA.- El plazo de ejecución.

“El Contratista” se obliga a iniciar la obra objeto de este contrato el día **20 de Diciembre de 2019** y a terminarla a más tardar el día **20 de Enero de 2020** de conformidad con el programa de la obra que se anexa al presente contrato.

CUARTA.- Disponibilidad del inmueble y documentos administrativos.

“La Contratante” se obliga a poner a disposición de “El Contratista” él o los inmuebles en que deben llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato, así como los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para su realización.

QUINTA.- Del anticipo para el inicio de los trabajos objeto del presente contrato.

En razón a los artículos Artículo 38 Fracción II, 56 Fracciones II y III de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. “La Contratante” otorga un anticipo por el 30% del monto de este contrato y “El Contratista” se obliga a utilizarlo de la siguiente forma 10% para el inicio de los trabajos y 20% para la adquisición de los materiales y equipo que se requiera para realizar dichos trabajos.

“El Contratista” garantizará a “La Contratante”, el importe total del anticipo que se le otorga mediante fianza expedida por instituciones de fianzas debidamente autorizadas. La fianza deberá ser a favor del **Municipio de Nativitas, Tlax.**



H. AYUNTAMIENTO DE NATIVITAS

OBRAS PUBLICAS



CONTRATO No.: GC1923046-AD

La fianza será presentada previamente a la entrega del anticipo y dentro de los 15 (quince) días naturales contados a partir de que "El Contratista" reciba copia del Acta de Fallo de Adjudicación. "La Contratante" deberá entregar el anticipo correspondiente, a más tardar dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la presentación de la garantía, el atraso de la entrega del anticipo, será motivo para diferir en igual plazo el programa de ejecución pactado en este contrato. Cuando "El Contratista" no entregue la garantía en el plazo señalado, no procederá el diferimiento y por lo tanto deberá iniciar la obra en la fecha establecida originalmente.

El anticipo se amortizara proporcionalmente al monto de la obra ejecutada, si durante la ejecución de la obra el avance no es acorde con los plazos establecidos en el calendario y en consecuencia, la amortización del anticipo resultare menor a lo programado, "La Contratante" incrementará proporcionalmente las amortizaciones convenidas, a fin de que se ajuste al avance físico de la obra.

La garantía subsistirá hasta la total amortización del anticipo, en cuyo caso, "La Contratante" cancelara la misma mediante notificación impresa y por escrito a la empresa afianzadora.

SÉPTIMA.- Forma de pago.

Las partes convienen que los trabajos objeto del presente contrato, se paguen mediante la formulación de estimaciones que abarcan un periodo mínimo de quince días y máximo de treinta días, las que serán presentadas por "El Contratista" a través de su superintendente de construcción debidamente acreditado como se estipula en la cláusula décimo primera de este contrato, "La Contratante" dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la fecha de corte, para la revisión de las mismas, las diferencias técnicas o numéricas pendientes de pago se resolverán y en su caso, incorporaran en la siguiente estimación.

OCTAVA.- Garantías.

Además de la garantía del anticipo mencionada en cláusula quinta, "El Contratista" se obliga a constituir garantía de cumplimiento del contrato que se ajustara a las siguientes bases:

En razón al artículo 89, 91 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas; Artículo 38 fracción III de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se constituirá fianza por el 10% (diez por ciento) del importe de la obra contratada, mediante póliza de institución autorizada expedida a favor del **Municipio de Nativitas, Tlax.**, la fianza deberá ser presentada dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes, contados a partir de que "EL CONTRATISTA" haya recibido acta de fallo.

Para los efectos de los Artículo 96, 97, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Artículo 38 fracción IV y 70 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, "El Contratista" queda obligado una vez concluida la obra, no obstante su recepción formal, a responder de los defectos que resultare de la misma, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato.

Por lo tanto queda obligado garantizar durante un plazo de 12(doce) meses, en cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, previamente a la recepción de los trabajos.

"El Contratista" a su elección, podrá constituir la garantía anterior de una de las siguientes maneras:

- 8.1.- Constituir fianza por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total ejercido de la obra.
- 8.2. Presentar carta de crédito irrevocable, por el equivalente al 5% (cinco por ciento), del monto total ejercido de la obra.

